



MAT.: AUTORIZA LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DE SALUD DESDE EL 16 DE DICIEMBRE 2020 AL 15 DE ENERO 2021

ALGARROBO,

DECRETO N° P

15 ENE 2021
0 155



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
- Lo dispuesto en el artículo 63 y siguiente, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. **Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones**".
- Que el personal del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y Postas Rurales, dependiente del Dpto. de Salud Algarrobo no es posible programarles sus horas extraordinarias ya que sus labores y trabajos extras dependerán de las urgencias/emergencias que se generen en el transcurso del tiempo, las cuales obedecen a situaciones que no pueden ser previstas con anterioridad.
- Que debido a la implementación de medidas de contingencia emanadas del supremo gobierno por medio de resoluciones del S.S.V.S.A. en cuanto a la atención de pacientes fuera del horario normal, sea esto por campaña de invierno, extensión horaria u otra disposición de salud pública, se debe programar los trabajos extraordinarios que estas generen.

DECRETO:

- I. Autorícese la siguiente Programación de Horas Extraordinarias para el personal de Salud, desde el 16 de diciembre 2020 al 15 de enero del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS 16 DE DICIEMBRE 2020 AL 15 DE ENERO 2021			
N°	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
1	ABARCA AGUILERA MÓNICA	40	72
2	AGUILERA CATALÁN JORGE	40	40
3	ALARCON BARRA NIZY	20	20
4	ALBORNOZ RUIZ CRISTOBAL	40	72
5	ARANDA MUGA FRANCISCA	40	40
6	ARAVENA GARRIDO INGRID	40	72
7	ARAVENA MEDINA LUIS	40	40
8	AVILES FARANDATO MATIAS	40	72
9	AZOCAR CORVALÁN NATALY	20	20
10	AZOCAR VERA JENNIFER	40	72
11	BARRAZA NECULMAN BRIGIDA	40	72
12	BASUALTO GONZALEZ CONIE	20	20
13	BERRIOS VEGA PAULA	20	0
14	CARCAMO CARCAMO CLAUDIA	40	72
15	CASTRO PEREIRA NAYARETH	40	20
16	CONCHA ARAVENA FRANCISCO	40	72
17	CONCHA RIQUELME DEISY	30	30
18	CORTES ZAMBRA ELIZABETH	40	72
19	CORVALAN ARANDA TANIA	40	20
20	CORVALAN MENESES CATALINA	40	40
21	CORVALAN MEYER JORGE	40	72
22	DIAZ MEZA NICOLE	20	20
23	DIEQUEZ SCHWEMMLE GERALDINE	40	40
24	DURAN SANCHEZ PAULINA	40	72
25	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO	40	72
26	ESCUDERO SÁEZ CLAUDIO	40	72
27	FIGUEROA MORAGA LAURA	40	72
28	FUENTES ALMONACID GREGORIA	40	72
29	FUENTES AZÓCAR LUCILA	40	72
30	GARCÍA DÍAZ MARÍA JOSÉ	40	20
31	GARRIDO GONZALEZ ONELIA	40	72
32	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO	40	72
33	GONZALEZ BAEZA NATHALY	40	72
34	GONZALEZ SAAVEDRA FERNANDA	40	40
35	GONZÁLEZ SOTO MARISOL	40	72

PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS 16 DE DICIEMBRE 2020 AL 15 DE ENERO 2021			
Nº	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
36	GUAJARDO LARRONDO IRENE	20	0
37	GUTIERREZ ESPINOZA MAGDALENA	40	72
38	HERNADEZ GARCÍA JOSÉ	40	72
39	HERNANDEZ GARCÍA ROSE	40	40
40	HORMAZABAL GARCES HERNAN	40	72
41	HUENTRO LÓPEZ MARCIA	20	20
42	IRRIBARRA CONSTANZO MARIANA	40	72
43	JAMEN BARAHONA ESTEFANY	40	72
44	JIMENEZ SILVA YESENIA	40	40
45	MARIN PRIETO CAROL	40	72
46	MELLA PLAZA ADELINA	40	40
47	MONTERO TERRAZA XIMENA	40	72
48	MUÑOZ QUINTANILLA MAURICIO	20	20
49	NECULMAN PÉREZ EDUARDO	40	72
50	OÑATE FIGUEROA KARINA	40	40
51	ORTEGA ORTEGA TAMARA	40	72
52	PADILLA GODOY MARIELA	40	40
53	PEÑA JOFRE DANIELA	40	40
54	PEÑA PEREIRA ROBERTO	40	72
55	PEREIRA FLORES SARA	40	40
56	PEREIRA VALENZUELA CAMILO	40	72
57	PLAZA ELIZONDO LUIS	40	72
58	PRADENAS ESPEJO RUTH	30	20
59	RIOS MOLINA JOCELYN	40	40
60	ROJAS PINTO DAVID	40	72
61	RUBIO FLORES MARÍA	40	72
62	SALINAS ESCOBAR LUIS	40	72
63	SERRANO ACUÑO DAVID	40	72
64	SOTELO BRAVO LUIS	40	40
65	SOTO ARMIJO YORDANA	40	72
66	STAHLSCMIDT VILLAGRA ISABELA	40	72
67	TAPIA OJEDA DENISSE	25	20
68	TOLEDO AUAD MATÍAS	40	40
69	TOLEDO SAEZ JONATHAN	40	40
70	URIBE VILLALOBOS RODRIGO	40	40
71	VALDEBENITO ALTAMIRANO ISABEL	40	40
72	VALDIVIA GODOY GUILLERMO	40	40
73	VARGAS SOTO ALEJANDRA	40	40
74	VERA ALFARO MARIA VICTORIA	40	40
75	VERA DÍAZ DIANA	20	20
76	VIDAL MARÍN MAXIMILIANO	40	72
77	ZUÑIGA CASTILLO VERÓNICA	40	72
TOTAL HORAS PROGRAMADAS		2565	3566

- II. Así mismo sólo serán canceladas las horas extraordinarias efectivamente realizadas lo cual se contrastará y fundamentará con el registro diario de asistencia.
- III. Los funcionarios del Departamento de Salud, sólo podrán exceder el máximo de las horas extraordinarias, cuando deban desempeñar las tareas impostergables de un trabajador que no pueda realizarlas por motivos de licencia médica u otra situación de emergencia no prevista, lo que se autorizará y decretará cuando corresponda.
- IV. La presente programación mensual de horas extraordinarias, no significa que los funcionarios deban realizarlas, si la situación no amerita lo señalado en el punto dos del considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PM/ /U.C/DVD/dto.

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Archivo Desam

(2)

(1)



Fecha: 15 ENE 2021